ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CDS 2025-518	CONTRATISTA: ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA, BOLSA DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACÁ.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 04/06/2025	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 31/12/2025

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISIÓN
CAUSA	:	TERMINACION PERIODO DE VACACIONES – DIAS COMPENSADOS De julio 1 de 2025 al 19 de agosto de 2025
SUPERVISOR SALIENTE	:	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO Subdirectora Administrativa y Financiera Del 28/06/2025 al 19/08/2025
NUEVO SUPERVISOR	:	OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ Profesional Especializado Grado 12 Del 20/08/2025 al 31/12/2025

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

El contrato se ha ejecutado de manera regular, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas acordadas. Actualmente, el contrato registra un avance físico del 27%.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

El expediente del contrato se encuentra con su respectivo estudio previo, matriz de determinación de riesgos, análisis del sector, certificado de disponibilidad presupuestal, minuta del contrato, registro presupuestal, pólizas y certificación de pólizas, acta de delegación.

3. AVANCE FINANCIERO:

El contrato no presenta avance financiero debido que hasta la fecha se encuentran en revisión para el pago los respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos del FRF-18.

4. PÒLIZAS:

Las pólizas fueron aprobadas por la Secretaria General y jurídica el pasado 3/06/2025, de la siguiente manera:

RIESGO	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA INICIAL constitución póliza	VIGENCIA FINAL última modificación si aplica *
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-46-101015678	30/05/2025	15/07/2026
Calidad del servicio			30/05/2025	31/12/2026
Pago de salarios y prestaciones sociales			30/05/2025	31/12/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual		39-54-101002595	30/05/2025	31/12/2025

5. INFORMES DE SUPERVISION:

N/A

6. OBSERVACIONES:

N/A

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

N/A

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: *(De acuerdo con los Estudios Previos)*

Profesional Especializado Grado 12

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

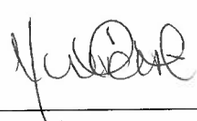
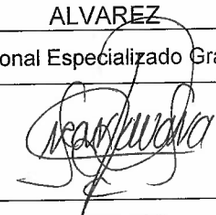
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO	OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	Subdirectora Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Grado 12	Secretaria General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	19/08/2025	19/08/2025	